



SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas que ocupa el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, sita en Calle 14 Oriente número 1, se constituyen las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda que a continuación se indican, previo comunicado de fecha veintidós del presente mes y año en términos del artículo 27 fracciones II y III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objeto de atender asuntos turnados a la Comisión Permanente de Hacienda, así como analizar, discusión y en su caso aprobación de dictámenes relativos a dichos asuntos, por lo que la presente reunión se desarrolló en los siguientes términos: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quorum legal. -----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Informe de asuntos turnados a la Comisión Permanente de Hacienda, así como análisis, discusión y en su caso aprobación de dictámenes relativos a los mismos. -----
- 4.- Asuntos generales. -----
- 5.- Clausura de la Sesión. -----

En uso de la palabra la Diputada **MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**, Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, dio la bienvenida a las y los Diputados y demás asistentes a la presente reunión, y a continuación el Secretario Técnico de la citada Comisión procedió a pasar la lista de asistencia a las y los Diputados presentes, asentando su firma en la misma, informando a continuación a la Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, que se encuentran

SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

presentes las y los Diputados **MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ, FREDIE DELFIN AVENDAÑO, ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA Y ROCÍO MACHUCA ROJAS**, por lo que la propia Diputada Presidente declaró que existe la presencia de la totalidad de Diputadas y Diputados convocados, por lo tanto Quorum Legal para llevar a cabo la presente reunión y que serán válidos los acuerdos que se tomen en la presente.-----

Acto seguido la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda, sometió a votación la aprobación del ORDEN DEL DÍA establecido en la Convocatoria a la presente reunión, por lo que, habiendo sido aprobado por la totalidad de los asistentes, la Ciudadana Presidente de la citada Comisión declaró aprobado dicho orden del día según formato que se anexa a la presente. -----

A continuación, en desahogo del punto tres del orden del día, la Diputada **MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**, hizo saber a las y los Diputados presentes, que en la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Hacienda de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en la que el Secretario Técnico de la Comisión informó a las y los Diputados integrantes de la citada Comisión, sobre los asuntos que se encuentran en esta Comisión para su atención, dentro de los que se encuentran 59 asuntos que quedaron pendientes de dictaminación por la Sexagésima Tercera Legislatura mismos que de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior de este Congreso, deben darse por precluidos y archivados. - -

Así mismo, se dio cuenta a las y los Diputados integrantes de esta Comisión, de los escritos con los cuales las autoridades municipales remitieron al Honorable Congreso del Estado sus proyectos de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, así como diez iniciativas con proyectos de iniciativas de ley que integran el paquete en materia hacendaria del Estado y Municipios de Oaxaca, presentadas por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado.

SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

A continuación, la Diputada **MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**, hizo saber a las y los Diputados presentes, que en virtud de que a fecha se ha concluido con la dictaminación de los asuntos relativos a las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Oaxaca, tanto de las presentadas dentro del término legal como las que se presentaron dentro de la prórroga, así como de los Ayuntamientos que fueron omisas en presentar sus iniciativas y las que presentaron inconsistencias, razón por la que a partir de esta reunión se dictaminarán los referidos asuntos de la pasada Legislatura y de los asuntos que se han recibido en la presente. -----

En este tenor la Ciudadana Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, sometió al análisis y en su caso aprobación de los integrantes de la citada Comisión, los siguientes dictámenes: -----

1.- Dictamen con proyecto de acuerdo de archivo del expediente número 549.

Considerando: Que con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, el ciudadano Marco Antonio Martínez Guzmán, secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presentó al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Código Hacendario del Municipio de Oaxaca de Juárez. El cinco de diciembre del mismo año, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios, remitió a la Presidencia de esta Comisión la citada iniciativa para su estudio, análisis y dictamen por lo que e integro el expediente número **549**. -----

Considerando que el Código Hacendario del Municipio de Oaxaca de Juárez, contraviene lo dispuesto en el artículo 113 fracción II, inciso C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al establecer, en la parte que interesa, que las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas, en tanto que de conformidad con el diverso 44 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ayuntamiento no deberá

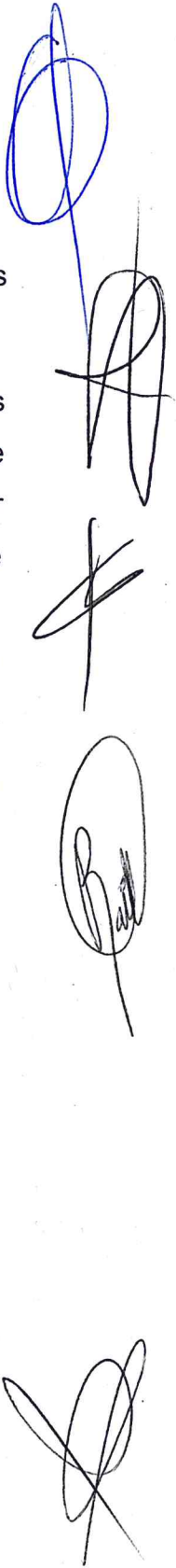
SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

imponer contribuciones que no estén especificadas en la Ley de Ingresos Municipales o decretadas específicamente por el Congreso del Estado. -----

Las disposiciones legales indicadas, contiene una prohibición expresa para los Ayuntamientos de imponer contribuciones que no estén especificadas en la Ley de Ingresos Municipales o decretadas especialmente por el Congreso del Estado, por lo tanto, el Código Hacendario por el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, es improcedente, ya que en contravención a tal disposición normativa, contempla contribuciones que no regula la Ley de Ingresos de este Municipio para el ejercicio fiscal 2019. -----

Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y similar de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en aras de garantizar los derechos humanos de seguridad y legalidad jurídica de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, y a efecto de cumplir con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias, esta Comisión Permanente estima que la iniciativa propuesta no es viable como un instrumento innovador que de certeza jurídica a los contribuyentes del Municipio de Oaxaca de Juárez y por el contrario al no reunir los requisitos de ley, causará problemas a la hacienda pública municipal y a los habitantes de dicho Municipio. -----

En razón de lo anterior, **resulta improcedente la aprobación del Código Hacendario** propuesto por el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez y como consecuencia de ello, se somete a su consideración el presente dictamen con proyecto de acuerdo que estima procedente el archivo definitivo del expediente número **549**. -----



2.- Dictamen con proyecto de acuerdo de archivo del expediente número 585.

Considerando: Que mediante oficio de fecha veinte de febrero del año en curso, con clave de identificación LXIV/COM./PERM./550/2019, el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el escrito de fecha cinco de febrero del presente año, presentado por los ciudadanos Freddy Gi Pineda Gopar y Emma Hernández Pérez, Presidente Municipal y Síndico Procurador del Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, respectivamente, mediante el cual solicitan análisis al proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, para el Ejercicio Fiscal 2019, previo a su aprobación. Con el escrito referido se integró el expediente número **585**. -----

Que es un hecho notorio que el referido escrito se presentó en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el día catorce de febrero del año que transcurre y se recibió en esta Comisión el veintiuno del mismo mes y año; que la solicitud de los promoventes estriba en que los integrantes de esta Comisión analicen el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, para el Ejercicio Fiscal 2019, a efecto de no incluir sectores, colonias y zonas a que se refiere la medida cautelar concedida a favor del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en la Controversia Constitucional número 02/2018, radicada en la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, consistente en la suspensión de los actos siguientes:

a).- Transgredir, invadir y realizar actos de autoridad a partir de la colindancia de ambos municipios del punto X0 709, 092.31, Y=750,852.24 situado en la punta de Zicatela, al punto X012,673.00, Y01, 762,332.00 situado en el cerro del Ocote; **b).**- Transgredir, invadir y realizar acto de autoridad en las 1329.52 hectáreas que forman el fundo legal de la Agencia Municipal de Puerto Escondido, donde se encuentra el Sector Juárez, Sector Reforma, Sector Hidalgo, así como las colonias



SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

Lázaro Cárdenas, Marinero, Libertad, Los Tamarindos, Santa María, El Porvenir, Emiliano Zapata, Brisas de Zicatela, Lomas del Puerto y la Zona conocida como El Adoquín, pertenecientes a la Agencia Municipal de Puerto Escondido. c).- Transgredir, invadir y seguir ocupando las oficinas de la Ex Agencia Municipal de Puerto Escondido, por lo que e Municipio demandado deberá de ejercer actos de carácter político y administrativo en las 1329.52 hectáreas en la jurisdicción de Puerto Escondido Agencia de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca; d).- Transgredir, invadir y seguir ocupando las oficinas de la Ex Agencia Municipal de Puerto Escondido, donde indebidamente le llaman "Representación Municipal de Santa María Colotepec", por encontrarse dentro de la jurisdicción territorial de esta municipalidad de San Pedro Mixtepec.-----

Que del análisis realizado a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2019 presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, se constató que esta fue aprobada por el Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado en sesión celebrada el día treinta de enero del año en curso, es decir, antes de la recepción del escrito que nos ocupa, sin soslayar que la suspensión de los actos que los promoventes solicitaron se consideraran previamente a la aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, se ordenó a tal municipio, no a esta Comisión, como tampoco al Honorable Congreso del Estado, por lo que los integrante de la Comisión Permanente de Hacienda concluimos que lo procedente es declarar sin materia la presente solicitud y como consecuencia, ordenar el archivo del expediente citado al rubro como asunto total y definitivamente concluido y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, formular el dictamen al estimar procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo del expediente número 585 del índice de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido. -----

APROBACIÓN DE DICTAMEN. - A continuación, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda procedieron a revisar los mencionados dictámenes, habiendo sido aprobados por la totalidad de las y los Diputados presentes, por lo que los firmaron para someterlos a la consideración de la Asamblea en la próxima Sesión del Pleno Legislativo. -----

ASUNTOS GENERALES. - En desahogo del último punto, la Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda, preguntó a las y los Diputados presentes si tenían asuntos pendientes de tratar en la presente reunión, manifestando los presentes que no tenían tales asuntos. -----

CLAUSURA DE LA SESIÓN. - A continuación, habiéndose desahogado los puntos del orden del día, la Diputada MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ, declaró clausurada la presente sesión siendo las doce horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, cerrándose la presente acta, misma que se firma por las y los Diputados asistentes. DAMOS FE. -----

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

PRESIDENTE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

FREDIE DELFIN AVENDAÑO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----